

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**49****MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Área de Coordinación Institucional**

Acuerdo de 21 de junio de 2011, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se cesa, a petición propia, a don Enrique Martín Cabrera como director general de Producción, Infraestructuras y Comunicaciones del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

El presidente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, mediante resolución de 21 de junio de 2011, adoptada con carácter de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.d), en relación con el artículo 7.1.f) de sus Estatutos, ha acordado proponer, para su elevación a la Junta de Gobierno, el cese del titular de la Dirección General de Producción, Infraestructuras y Comunicaciones del citado Organismo Autónomo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 21 de junio de 2011,

**ACUERDA**

Primero.—Cesar, a petición propia, a don Enrique Martín Cabrera como director general de Producción, Infraestructuras y Comunicaciones del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Madrid, a 21 de junio de 2011.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/24.981/11)